

dad de Granada en la antecedente y última
Provisión y lo que está prevenido y en la que
ta la misma librada en quatro de Mayo de
cxxx.º año, Dixeron: Inc. obediendo como obe-
cen dho M. Despacho los S.ºes M.ºe. Mayor
y Previdor de Cano que no estubieron presentes
en el día de ayer al que dieron y presta por
los demas S.ºes. Concejales, se proceda a la ex-
tracción de Polizas una por una del Cantarillo
de insaculación por el estado Enal hasta que
salga una de sugeto que no tenga tachas ni ob-
sta legal para obtener el empleo de M.ºe.
ordinario que repente este cargo por el res-
to del año al qual inmediatamente se ponga
en posesion; Y en su virtud se abrió el Ca-
ntarillo existente en estas Salas Capitulares
con los Naves que custodian los quatro S.ºes.
Previdores Clareros, y de el saque yo el C.º
dho Cantarillo que puesto sobre la Mesa
Capitular se abrió con la Nave que quando
en su poder el S.º M.ºe. Mayor su Pre-
vidente y por un Niño de edad de unos seis
a siete años, llamado Antonio Argiles hijo de
Bartolome de esta Vecindad se sacó de dho
Cantarillo una de las Polizas que incluía, la
qual registrada sin quitarle la obla que la
coge por ambos extremos se vio ser el nom-
bre y apellido que en ellas está escrito

633

